

San Salvador, 30 de agosto de 2019

Estimado señor Oficial de Informaci.

Yo, _____ de veintinueve años de edad,
Licenciado en Ciencias Jurídicas, del domicilio de la Ciudad y Departamento
de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número _____
a usted atentamente expongo:

En virtud del derecho de acceso a la información pública que me otorga el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, de la manera más atenta posible, le solicito la siguiente información:

- a) **Deuda financiera actual de la Municipalidad.**
- b) **Nombre de todos los acreedores financieros de la Municipalidad.**
- c) **Detallar la deuda financiera actual en cuánto corresponde a cada acreedor.**
- d) **Tasa de interés anual que la Municipalidad le paga a cada acreedor.**

Solicito se me entregue la información mediante respuesta directa a mi correo electrónico o mediante una copia simple.

Adjunto al correo que le envío encontrará una copia simple de mi Documento Único de Identidad.

Para recibir la información solicitada y cualquier tipo de notificación(es) lo podrán enviar a mi correo electrónico: _____

DUI: _____



Recibida
via correo
electrónico
03/09/19

1:08 a.m.
[Signature]

ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la ciudad de Tecoluca, a las nueve horas con cuarenta minutos, del día diecinueve de septiembre del dos mil diecinueve.

I. CONSIDERANDOS:

- A las ocho horas con ocho minutos, del día tres de Septiembre del dos mil diecinueve, se recibió *Solicitud de Acceso de Información*, vía correo electrónico, por el señor. mayor de edad, del domicilio de San Salvador Departamento de San Salvador, portador de su Documento Único de Identidad número: , en su calidad de persona natural; solicitando la información que se detalla a continuación:
 - **A) deuda financiera actual de la municipalidad**
 - **B) nombre de todos los acreedores financieros de la municipalidad**
 - **C) detallar la deuda financiera actual en cuanto corresponde a cada acreedor**
 - **D) Tasa de interés anual que la municipalidad le paga a cada acreedor**

Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

II. FUNDAMENTACIÓN

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de Acceso a Información Pública, el suscrito Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible;

Que los artículos 55 y 56 de RLAIP, establecen criterios de análisis y decisión sobre la información solicitada, determinando si la misma será entregada, debe dictarse la resolución respectiva. Por lo que, con base en el último artículo y el análisis vertido, lo requerido es de carácter oficioso, siendo procedente su entrega, por no estar comprendida en las causales de reserva y confidencialidad de los artículos 19 y 24 de la LAIP.

III. RESOLUCIÓN

De conformidad a las argumentaciones antes expuestas, disposiciones legales citadas y con base a los arts. 18 de la Constitución, artículos 62,65 y 72 literal c, de la LAIP el suscrito Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Conceder el derecho de acceso a la información pública DAIP- al Ciudadano
relacionado con la solicitud descrita.
- b) Téngase por cumplido el derecho amparado en la LAIP, con la información pública entregada en forma digital.
- c) Notifíquese lo resuelto.

Se aclara que la presente resolución se extiende en tiempo extemporáneo por la razón que recientemente se realizó dentro de la municipalidad cambio de Oficial de Acceso a información pública

- d) Archívese el expediente



Lic. Yanci Ivette Cerna Melendez
Oficial de Información

